No. GS-2024- 001416 - ESANA

Soledad, 05 de Marzo del 2024.

Brigadier General
HERBERT BENAVIDES VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla
Barranquilla

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 73-1-10001-2023 mes de Febrero 2024.
TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	**05/02/2023**	**Hasta**	**05/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-059537-MEBAR** 16/06/2023, el señor Brigadier General JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Barranquilla, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO – comandante Sección de Estudiantes Escuela de Policía Antonio Nariño, así mismo mediante comunicado oficial **Nº GS-2023-129687- MEBAR de fecha 28/12/2023,** se autoriza la prórroga del contrato en mención por un periodo de 180 días a partir del 09/01/2024.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	73-1-10001-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO AL INTERIOR DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO, DESTINADO PARA EL SERVICIO DE CAFETERIA
Contratista	**TIVISAY MORELO WILCHES**
Representante legal	**TIVISAY MORELO WILCHES**

Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR MENSUAL: $791.838 VALOR ANUAL : $ 9.502.056
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Desde 10/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 10/01/2024
Se estableció Prórroga del contrato Fecha de inicio Prorroga	Desde 09/01/2024
Fecha de terminación Prorroga	Hasta el 09/07/2024
Plazo de la Prorroga	180 días (6) Meses
Valor Prorroga	VALOR MENSUAL: $895.727 VALOR ANUAL : $ 5.374.362,90
Valor Total Contrato incluida prorroga	$ 14.876.418,90

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se le Hizo entrega del local # 2 mediante acta, igualmente se impartieron órdenes y consignas emanadas por la dirección de la escuelas con referencia al servicio que se presta, soportado mediante acta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

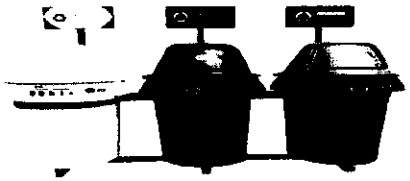
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDATARIO

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normatividad vigente.	N/A	Anexas planillas 03 No. 8629035316 8629006920 68704403

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. Una vez adjudicado dentro de los primeros 30 días, deberá anexar documentación correspondiente a la implementación del SG-SST, documentación que deberá ser entregada al supervisor de manera física".	SI	

Garantizar que los productos sean de excelente calidad y tengan vigente su respectivo registro sanitario; por lo tanto, deben cumplir con las normas generales de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios conforme a lo dispuesto por el INVIMA, cumplir con las reglamentaciones técnicas sanitarias que les afecten. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la unidad policial, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, entre otros), sin costo adicional para la Entidad. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El oferente y futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural), de lunes a viernes en el horario de 06:00 am, hasta las 06:00 pm, durante los fines de semana y festivos de 07:00 am hasta las 05:00 pm, con el fin de atender al personal que haga uso del servicio, al mismo tiempo se deberá coordinar con las demás cafeterías para que diariamente una de las cafeterías preste el servicio hasta las 08:00 PM. El arrendatario mediante certificación escrita se compromete a que si desea hacer el cierre del establecimiento antes de los horarios anteriormente plasmados deberá comunicarlo en documento dirigido al supervisor donde manifieste de manera justificada los motivos del cierre, y este a su vez dará la viabilidad del mismo. Solamente podrá solicitar en los siguientes casos: • Cuando los estudiantes y auxiliares de policía se encuentren de permiso. Cuando los estudiantes se encuentren en comisión de servicios siempre y cuando no se tengan auxiliares de policía en formación. Por fuerza mayor o caso fortuito.	SI	
El oferente y futuro contratista previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, deberá permitir inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, aspecto que puede ser verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio o Suboficial de servicios y Supervisor).	SI	
El oferente y futuro contratista realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada	SI	

caneca de reciclaje de color verde, negro y blanco, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según resolución 2184 de 2019, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg  **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio del contrato instalara lo relacionado en este ítem.		
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados se realice los exámenes de laboratorio clínico (frotis de garganta, uñas, cabellos), debiendo entregarlos al supervisor del contrato una vez firmado el contrato y suscrita acta de inicio, de manera mensual durante la ejecución del contrato.	SI	
El oferente y futuro contratista deberá presentar certificación de cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos, por parte de instituciones educativas legalmente constituida o acreditada, así como sus empleados.	SI	
Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. Así mismo deberá garantizar la venta de alimentos, productos o comensales, que cumplan con las condiciones e higiene sanitarias para tal fin, por lo tanto, no se permitirá la venta de productos re envasados entre otros como (bolis, chichas, paletas, limonadas), o cualquier otro producto que no venga en su envase o empaque original.	SI	
SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONSIDERACIONES:	SI	

En atención a lo normado en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y demás normas concordantes, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las personas jurídicas las cuales deben promover, garantizar y contar con la participación de todos los trabajadores, para ello la misma norma establece su campo de aplicación, y su implementación teniendo en cuenta a cada empresa o entidad de manera particular conforme al número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollados para el lleno de los requisitos legales asegurando la cobertura efectiva de todos.

El proponente deberá certificar y acreditar mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento de los estándares mínimos mediante la elaboración, ejecución y seguimiento de su plan de trabajo anual, ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para ello debe basarse en lo siguiente:

1. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III Art. 3. Resolución 0312 de 2019.

2. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II o III Art. 9 Resolución 0312 de 2019.

3. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V Art. 16 Resolución 0312 de 2019.

Por lo anterior, dados los criterios establecidos en el formato 2BS-FR-0004 de fecha: 01/03/2022 versión: 9 Proceso Adquirir Bienes y Servicios - Elaboración de Estudios Previos para Contratos Ítem 12. Se deben incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19. El contratista debe certificar que una vez leída y conocida la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos definidos por la Policía Nacional este debe documentar que cumple con los requisitos legales aplicables a su actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, aportando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del contrato, así mismo deberá:

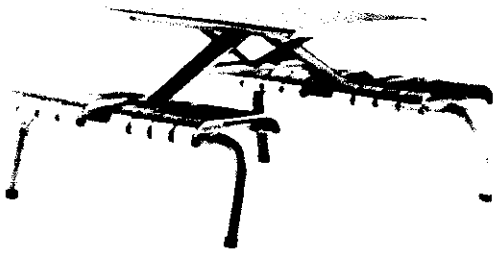
- Cumplir con las obligaciones del SGSST (se exigen teniendo en cuenta número de trabajadores, actividad económica, labor u oficios desarrollado), y con la normatividad legal vigente.

- Cumplir con los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo. La Policía Nacional verificará en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista los riesgos identificados en el centro de trabajo donde desarrolla su actividad económica.

▪ Cumplir con la entrega de los EPP que requieran sus trabajadores y realizar la reposición de los mismos oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso, controlar el uso continuo y permanente durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada y soportar capacitaciones para el uso de los EPP. ▪ Aportar la Certificación de la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales y Seguridad Social y planillas pagadas de los últimos tres meses. ▪ Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. **EL OFERENTE DEBE ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
El oferente y futuro contratista deberá realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuaciones del local interno, externo, áreas comunes al local, a que haya lugar cada vez que sea necesario, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las instalaciones y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizará el aseo y presentación de la misma, aspecto que será verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio, Suboficial de servicios).	SI	
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida para lo cual presentará certificación donde se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato un (01) año. Nota: el arrendatario deberá mantener visible la lista de precios de los productos ofrecidos y además en mínimo letra arial 40, de presentarse algún incremento por parte de sus proveedores en algún producto, este deberá solicitar al supervisor del contrato la modificación del precio ofertado inicialmente del producto, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar la veracidad del aumento del producto por parte del proveedor.	SI	
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. • El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las	SI	

instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.		
El oferente y futuro contratista deberá garantizar la **NO VENTA** de elementos tales como (bebidas alcohólicas, medicamentos de uso para la salud humana, elementos y accesorios para uniformes de policía banderas, heráldicas, montantes, reatas, correas, beisboleras, escudos, kepis, uniforme, botas, medias, camisetas, presillas, o cualquier otro elemento en este caso según reglamento de uniformes distintivos y condecoraciones para la policía nacional de Colombia). **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
Asumir los costos de los perjuicios ocasionados por el mal uso de las instalaciones locativas **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El Arrendatario favorecido en caso de otorgar créditos al personal que hace uso del servicio, deberá realizar por sus propios medios acciones de gestión recuperación de cartera, teniendo en cuenta no exceder topes los cuales le sean complicados lograr recuperarlos. (le queda prohibido utilizar al personal profesional que labora en las instalaciones para realizar esta actividad)	SI	
El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.	SI	
El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones.	SI	
El Arrendatario se compromete a cumplir con la forma de pago establecida en el presente proceso de contratación **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El arrendatario se compromete a anexar en su oferta la relación de productos y servicios que ofrecerá (portafolio de servicios), con los correspondientes costos, los cuales deben ser acordes con las condiciones de mercado. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El horario para el ingreso de insumos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El servicio público de energía eléctrica y agua estará a cargo del arrendatario y deberá ser cancelado directamente por este de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos por las entidades prestadoras del servicio, debiendo presentar mensualmente copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato. El arrendador deberá instalar a sus costas los medidores de luz, y será su responsabilidad la calibración y mantenimiento respectivo. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El arrendatario deberá certificar por escrito que adoptará todas las medidas y protocolos, dispuestos por el gobierno, para prevenir el riesgo de contagio	SI	

frente al Coronavirus COVID-19, como lo es la dotación de elementos de protección, bioseguridad y demás para el personal que realizará el suministro de alimentos de cafetería, bebidas y snacks **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**		
NORMAS DE SEGURIDAD: El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Policía Metropolitana de Barranquilla el ingreso del personal a las estaciones de Policía que surte la maquina o quienes realicen los mantenimientos, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.	SI	
NORMAS SOBRE EL PERSONAL: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un **reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera.** El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente.	SI	
EQUIPOS E INSTALACIONES Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el contratista como grecas, calentadores, entre otros. **REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES Y EQUIPOS** • Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos. • Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. De carácter obligatorio. • Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. • Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el	SI	

proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior. • En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos. **PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.		
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el futuro contratista deberá gestionar y presentar los permisos, concesione o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente. **ANEXAR CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA**	SI	
El oferente y futuro contratista se compromete a ubicar dos (02) sillas metálicas tipo wimpy, para que el personal que vaya hacer uso de la cafetería se sienta cómodo al momento de ingerir los alimentos.  **ESPECIFICACIONES TECNICAS** **<u>Descripción</u>** Asiento con lamas en aluminio, sin espaldar, superficie en acero inoxidable de 1,00 x 60 con RH.	SI	

Estructura Estructura pintada. Tubería 1,9 redonda calibre 16, posición movible. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural). NOTA: el futuro oferente contara con 15 días a partir del inicio del contrato para la colocación de las sillas metálicas.		
DESPERDICIOS **REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. • Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. Se debe dar una disposición final adecuada a los residuos (desechos de comida).	SI	
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRESTAR ESTE SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura contratación, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la invitación (CAFETERIA) que se encuentren ejecutados en su totalidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento y experiencia en el manejo de cafeterías, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea igual al arrendamiento y/o servicio de cafeterías, que la sumatoria sea mayor o igual al 100 % del valor del presupuesto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.	SI	
El oferente y futuro contratista le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les realizara la solicitud de antecedentes judiciales previa coordinación con la SIJIN MEBAR y se le hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL MEBAR. **NOTA**: cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que	SI	

el supervisor realice el trámite requerido ante la SIJIN MEBAR y SIPOL MEBAR.		
El oferente y futuro contratista deberá trimestralmente, realizar toma de muestras de los alimentos preparados, para análisis microbiológico según sea el caso, para ello de manera trimestral deberán presentar al supervisor los resultados correspondientes a estas pruebas, el costo debe ser asumido por el contratista. (presentar certificación firmada por el representante legal y/o persona natural)	SI	
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido trescientos ochenta y cinco (385) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando treinta (160) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, de acuerdo a la prorroga asignada de 06 meses notificada mediante comunicado oficial **Nº GS 2023-129687 MEBAR.**

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará el arrendador, el valor de canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas dentro **de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por concepto de canon mensual de arrendamiento, que será consignado a la cuenta corriente No. 110-220-02140-6 Banco Popular a nombre FONDOS ESPECIALES METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**, quien posteriormente hará llegar copia del recibo de consignación a la tesorería de la Policía Metropolitana de Barranquilla, al supervisor del contrato y a Central de Cuentas de la MEBAR

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra, incluye Prorroga	$ 14.876.418,90	100%
Valor total de las entregas incluye prorroga	$ 11.397.399,15	76,6%
Valor total facturado	----------	--------
Valor facturado pendiente de pago Incluye prorroga	$ 3.479.019,75	23,40 %
Valor pagado por el Arrendatario Incluye prorroga	$ 11.397.399,15	76.6%
Valor pendiente de entrega	$ 3.479.019,75	23,40 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
	$11.397.399,15	12-01-2023	$ 791.838	00662799	$ 791.838	---------	_____
		02-02-2023	$ 791.838	02788073	$ 791.838		
		28-02-2023	$ 791.838	2239446	$ 791.838		
		10-04-2023	$ 791.838	00662688	$ 791.838		
		04-05-2023	$ 791.838	2239757	$ 791.838		
		04-07-2023	$ 791.838	2323324	$ 791.838		
		03-08-2023	$ 791.838	2494152	$ 791.838		
		01-09-2023	$ 791.838	2494187	$ 791.838		
		03-10-2023	$ 791.838	2235722	$ 791.838		
		03-11-2023	$ 791.838	2494092	$ 791.838		
		01-12-2023	$ 791.838	2494191	$ 791.838		
		09-01-2024	$ 895.727	2473489	$ 895.727		
		31-01-2024	$ 895.727	2855633	$ 895.727		
		28-02-2024	$895.727,15	2825238	$895.727,15		

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Hasta el momento el arrendatario ha cumplido con las especificaciones técnicas contratadas, por lo cual no hay ninguna recomendación por parte de la supervisión.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **RAFAEL EDUARDO DACONTE MERIÑO**
Comandante Sección Estudiante
Supervisor Contrato No **73-1-10001-2023**
Correo electrónico: rafael.daconte@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3145121493

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2024-02
Período Salud : 2024-02

Se certifica que en la fecha 2024-02-28 la empresa TIVISAY MORELO WILCHES con documento de identificación CC 1042440478 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MORELO WILCHES TIVISAY identificado con CC-1042440478, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante

Identificación	Razón Social
CC-1042440478	TIVISAY MORELO WILCHES

Datos Planilla

Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8629035316	I	2024-02-28	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800229739	230201	PROTECCION (ING+PROTECCION)	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2024-02
Período Salud : 2024-02

Se certifica que en la fecha 2024-02-28 la empresa RAMON DARIO PARRA RIZO con documento de identificación CC 12501506 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante PARRA RIZO RAMON DARIO identificado con CC-12501506, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante

Identificación	Razón Social
CC-12501506	RAMON DARIO PARRA RIZO

Datos Planilla

Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8629006920	I	2024-02-28	0,02436

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30

enlace

SuAporte | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2024-03-01, 11:47:23 a. m.

Tipo Planilla: I **Número Planilla:** 68704403 **Referencia pago (PIN)** 8909591455

Periodo Cotización: 202402 **Periodo Servicio:** 202402

PAGADA 2024-02-28 09:17:22.0 EN HORARIO EXTENDIDO

Se certifica que en la fecha 28/02/2024, la empresa DORIMAR CHIQUINQUIRA RODRIGUEZ MORENO, con documento de identificación PT1172743, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado RODRIGUEZ MORENO DORIMAR CHIQUINQUIRA, con PT 1172743, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES No. 2825238

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte [X] Cuenta Ahorro [ ]

1	1	0	2	2	0	0	2	1	4	0	6				

Ciudad: Bolivia | Día: 28 | Mes: 02 | Año: 2024

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Policia Metropolitana

Nombre usuario del convenio: [illegible]

Nro. Ident: 1042440438 Teléfono: [illegible]

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1.	Codigo 5
Ref. 2	
Ref. 3	Convenio 66715
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de Planilla asistida

NIT/C.C del aportante | Año | Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 895727.45
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 895727.45

100345188 sku.31997

BancoPopular RR201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE
CLIENTE - 28/02/24 12:18:11
Nro Cuenta: ***1406
No Ident: 1042440438
Ref 1: 5
Ref 3: 66715
Consignante: [illegible]
Efectivo: $895,727.45
Cheques: $.00
Nro Cheques: 0
Total: $895,727.45
Cuenta: $.00

Powered by CamScanner